

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1998 - 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 15 JUL 2020

**ASUNTO:** DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE APOYO: GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, ÚTILES ESCOLARES, VALIJA DIDÁCTICA Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ASÍ COMO, SUBVENCIONES ECONÓMICAS QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN OTORGA A FUNDACIONES Y/O ASOCIACIONES QUE PRESTAN SERVICIOS EDUCATIVOS GRATUITOS E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.10,125,231.00).-----

1) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, en las que solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de Q.10,125,231.00 de créditos presupuestarios incrementados y Q.5,105,410.00 de créditos presupuestarios disminuidos; con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida, que corresponde a los Programas de Apoyo: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Alimentación Escolar; así como, subvenciones económicas que el Ministerio de Educación otorga a Fundaciones y/o Asociaciones que prestan servicios educativos gratuitos e Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 037 de fecha 15 de julio de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m); Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, los Acuerdos Gubernativos números 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020", artículo 11, 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de Q.10,125,231.00 de créditos presupuestarios incrementados y Q.5,105,410.00 de créditos presupuestarios disminuidos; con la finalidad de reprogramar

1998 -2020

15 JUL 2020

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida, que corresponde a los Programas de Apoyo: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Alimentación Escolar; así como, subvenciones económicas que el Ministerio de Educación otorga a Fundaciones y/o Asociaciones que prestan servicios educativos gratuitos e Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, integrada de la siguiente manera:-----

DEPENDENCIA	DÉBITOS (Q)	CRÉDITOS (Q)
	<b>5,105,410.00</b>	<b>10,125,231.00</b>
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	241,575.00	
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	354,365.00	
Dirección Departamental de Educación de Escuintla		675,654.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	297,690.00	799,956.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	302,956.00	79,702.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	251,054.00	597,538.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	424,800.00	847,487.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	37,400.00	319,820.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	36,800.00	
Dirección Departamental de Educación de San Marcos		1,498,775.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	70,180.00	
Dirección Departamental de Educación de Quiché	157,901.00	600,084.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	443,481.00	286,899.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal	180,335.00	
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	171,560.00	
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	474,525.00	94,180.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	419,484.00	
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	554,655.00	
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	8,900.00	334,358.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	635,394.00	1,119,486.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	42,355.00	710,077.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente		2,161,215.00

Contenida en los comprobantes forma RP números 267 y 284 que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación: -----

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE	FF	DÉBITO (Q)	CRÉDITO (Q)
		<b>TOTAL</b>	<b>5,105,410.00</b>	<b>10,125,231.00</b>
267	RP	11	2,500,000.00	2,500,000.00
284	RP	11	2,511,230.00	7,531,051.00
284	RP	21	94,180.00	94,180.00

1998 -2020

15 JUL 2020

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" integrada de la siguiente manera: -----

FF	DÉBITO (Q)	CRÉDITO (Q)
<b>TOTAL</b>	<b>5,105,410.00</b>	<b>10,125,231.00</b>
11	5,011,230.00	10,031,051.00
21	94,180.00	94,180.00

**SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.-----

*Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada*  
**CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*

CPRCdeE/JDCV/LFPM/JMR/mjao

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*